



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

160/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 5096 al evento "Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo", que se llevará a cabo en el Centro Cultural Esther Fadul los días 17 y 18 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 7 4

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
DT - S.L.M.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4659/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 5096 al evento "Encuentro de Motoviajeros en el Fin del Mundo", que se llevará a cabo en el Centro Cultural Esther Fadul los días 17 y 18 de noviembre del corriente año.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 181 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5274, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 5096 al evento "Encuentro de Motoviajeros en el Fin del Mundo", que se llevará a cabo en el Centro Cultural Esther Fadul los días 17 y 18 de noviembre del corriente año. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1121

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.-

am.
Bel

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia